



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (31 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 932

FECHA	1º DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	CLAUDIA LUCÍA LÓPEZ
DEMANDADO	JUAN PABLO BASTIDAS BASTIDAS
RADICADO	865683184001-2015-00675-00

Vista la constancia que antecede y revisado el expediente, se tiene que el apoderado judicial de la señora **CLAUDIA LUCÍA LÓPEZ**, allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder conferido adjuntando comprobante de remisión de la renuncia a su poderdante y de la remisión previa del paz y salvo.

Así las cosas, la solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, por tal razón será aceptada y conforme dicha norma, se tendrá que el poder termina el 04 de agosto del hogaoño, por cuanto en esta se dispone:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO**

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **FERNANDO GARCIA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.273.844, y tarjeta profesional No. 74.113 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actuaba como apoderada de la señora **CLAUDIA LUCÍA LÓPEZ**. Conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594ff4d3065dacbca5df947a2f9f459f5a85878264c5a04becd341f888002a21**

Documento generado en 01/08/2023 02:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>